



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

4048 SOLUCIONES Y SERVICIOS MARJOP, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SSM171027FUA
HACIENDA FLOR DE LA LIZ 12B LT30B MZ. 40
HACIENDA REAL DE TULTEPEC
CODIGO POSTAL: 54987
TELS. 77011384
FAX.

TRANSPORTE:

CAMION

CONDICIONES DE ENTREGA:

FEBRERO

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

5084

PEDIDO **823**

823

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA: MES DÍA AÑO
02 16 2023

REQUISICIÓN No. 0074/0027 ART 41 III.

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	01000155 24600064 PILA RECARGABLE TIPO PLUMA TAMANO AAA. DE 1.2 VOLTS COMPATIBLE CON EL CARGADOR UNIVERSAL PARA BATERIAS DE NIQUEL-CADMIO Y NIQUEL-METAL. PRES PZA MCA: STEREN CAT: BAT-NM-AAA	44	Pieza	\$ 28.0000	\$ 1,232.00
	DEPTO(s). SOLICITANTE(s) : 0206.00;0315.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: feb:44 28/02		MAS 16 % DE I. V. A.	\$	197.12
	*** UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N. ***				\$ 1,429.12
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM010 / 24601 / MAR:\$649.53 / 4051 / P;3 8 1 0 24 E022 IV050 / 24601 / MAR:\$779.58 / 4052 / P;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP				
	** PRECIO FIJO **				

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN"
RECEPCION
21 FEB 2023
ALMACEN GENERAL
OSCAR ALVAREZ CORTES

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

ALFREDO LAGOS OLVERA
APOYO ADMINISTRATIVO A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

EL PROVEEDOR SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

ORBITAS VACIONES:

El INCOMINSZ dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido a lo que se acordó en el artículo 5º de la LASSP y el 5º de su Reglamento de dentro de los doce meses siguientes a su monto, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y valores contratados originalmente, de igual forma, de así los límites adicionales, siempre que el monto total de los límites adicionales no rebasen el veinte por ciento de los límites adicionales originalmente pactados en el presente pedido.

2. MODIFICACIONES:

El INCOMINSZ dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido a lo que se acordó en el artículo 5º de la LASSP y el 5º de su Reglamento de dentro de los doce meses siguientes a su monto, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y valores contratados originalmente, de igual forma, de así los límites adicionales, siempre que el monto total de los límites adicionales no rebasen el veinte por ciento de los límites adicionales originalmente pactados en el presente pedido.

7. PENAL CONVENCIONAL:

El INCOMINSZ aplicará una penal convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de la compraventa, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

Dicha garantía, deberá cubrir el período de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la LASSP y el 5º de su Reglamento de dentro de los doce meses siguientes a la entrega y aceptación de los bienes, con los siguientes alcances:

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o no sea hábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

4. PRÓRROGA:

Cuando el PROVEEDOR por fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con el presente contrato, deberá solicitar por escrito al INCOMINSZ, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca el caso fortuito, para que se acuerde el plazo de prórroga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la LASSP y el 5º de su Reglamento de dentro de los doce meses siguientes a su monto, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los límites adicionales originalmente pactados en el presente pedido.

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, borraduras y/o alteraciones. Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de conservación y embalaje que el INCOMINSZ que los bienes se entreguen en el momento de la entrega y aceptación de los bienes. Depósito de los bienes en el depósito de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Este pedido se formaliza a partir de la firma.

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: FECHA: 5549138611

DIAS MES AÑO

CARGO: Representante Legal
FIRMA: [Firma]
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Sr. Martín Benítez

15. PROCESAMIENTO DE CONLIACION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la LASSP, en cualquier momento el PROVEEDOR o el INCOMINSZ podrán presentar a cualquier instancia de la Función Pública solicitud de conciliación, por la cual se desista de la demanda de cumplimiento del presente pedido.

14. CONFIRMACIONES:

Una vez leído el PEDIDO y enterada la parte de su contenido, valor y condiciones, se firmará en original y copia en la Ciudad de México.

9. RESCISIÓN:

El INCOMINSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los siguientes casos:

8. DEVOLUCIONES:

El INCOMINSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el período de garantía, para los siguientes supuestos:

13. DEVOLUCIONES:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en el contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

12. ANTICIPOS:

El PROVEEDOR deberá pagar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los enlaces del INCOMINSZ.

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, EL PROVEEDOR, declaro bajo protesta de decir verdad que los bienes que se describen en el presente contrato, son de mi propiedad y que no tengo ninguna otra obligación con respecto a los bienes que se describen en el presente contrato.

CLASIFICADO DEL PEDIDO